Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2321 /2.023 I.

VISTO: 4 DIC 2023

El Memorándum UOC 3 N° 933/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ - ID Nº 388.424 – Lote Nº 2*, Contratista: CONSORCIO LÓPEZ; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.175, de fecha 1 de diciembre de 2023, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC 3 Nº 919/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC3 Nº 09 /2022. **Suscrito con el Consorcio López en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE Nº 2" ID Nº 388.424** ----------

Dictamen Nº: 7175

Fecha: - 1 DIC 2023

Señor Intendente

CONSULTA

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con el Consorcio Lòpez Adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE Nº 2" ID Nº 388.424.**, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

I. MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

II. ANTECEDENTES

-Obra Memorándum Auditor DCI Nº186 /2023 de fecha 22/11/2023 en el que menciona cuanto sigue: " ... ***OBSERVACIONES. 5.1 MONTO.*** *El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio Nº 1 – Monto*	*Convenio Modificatorio Nº 1 - Plazo*	*Porcentaje Variación Monto*	*Porcentaje Variación Plazo*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio Nº 1)*
Montos	*10.135.361.200*	*2.026.931.928*	*42 días*	*19.99%*	*20%*	*12.162.293.128*

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 CONTEMPLA COSTES DE OBRAS. *En Memorándum Nº DI-106/2023 de fecha 31/08/2023, se manifiesta que se encuentra en un sitio catalogado de patrimonio cultural de la República, valorado como "Paisaje*

Abg. Rosa Georgina Ríos Díaz
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Jorge Asevali
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2321 /2.023 I. 4 DIC 2023

Cultural Urbano" y que al respecto existe un protocolo de Intervención y expone: "Dando cumplimiento a lo dispuesto por el PROTOCOLO DE INTERVENCION, se realizaron varios cambios como los que se indican a continuación: 1)Demolición de piso calcáreo tipo vainilla por Remoción, acopio y retiro de piso calcáreo tipo vainilla blanco y negro 20 x 20 cm., de manera a no perjudicar la integridad del piso existente al ser cambiado.2)Cambio del FAROL LED ILUMINACION, por Artefacto de Iluminación LED SOLAR tipo farol colonial previsto inicialmente en el contrato. Esta forma de iluminación no tiene cable aéreo, pudiendo evitar de esa forma posible sustracción ilícita del mismo. 3)Cambio de banco de madera y hormigón por banco de madera y hierro fundido. Este cambio obedece a la intención de dar al lugar un ambiente más colonial. 4) Colocación de varillas de hierro con geotextil sobre los rieles existentes de tranvías, como una manera de protección. La colocación de varillas de hierro sobre las vías es a los efectos de proteger al pavimento de hormigón hidráulico de una posible aparición de fisura por esfuerzo de corte originado por paso de los vehículos.5) La colocación de geotextil sobre la varilla de hierro es para que, si el futuro se realiza una excavación, se pueda detectar las existencias de las vías sin alterar su integridad."

5.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. *El Memorándum Nº DI 106/2023 de fecha 31/08/2023 además expone: "surgió la necesidad de realizar fresado del pavimento asfaltico existente, a los efectos de dar una buena terminación en la unión del pavimento asfáltico con el rígido. Esta situación implicó, por consiguiente, un aumento del material asfáltico para la regularización. También hubo cambio del diámetro de la cañería de PEAD de 2" (contractual) por 4", en un tramo establecido por la ESSAP, conforme a la necesidad del sistema en ese lugar, ubicación del mismo, se puede observar en el plano elaborado por dicha Institución, cuya copia se adjunta. Estos nuevos rubros, se pueden observar en las planillas que se adjuntan."*

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1. *Nota S/N de fecha 28/08/2023 por el cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar obras complementarias. Solicita la conformidad, y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio. 08. Nota CL Nº 016/2023 de fecha 30/08/2023 por el cual la empresa contratista manifiesta su conformidad para realizar los trabajos. Folio. 07.*

5.5. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. *El Memorándum Nº DI-106/2023 de fecha 31/08/2023 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra."*

5.6.PLAZOS. *En informe Uso de Tiempo S/Nº y sin fecha, del Director de Obras Municipales, muestra que la obra cuenta con 43 días de saldo. El Convenio Modificatorio Nº1 extiende plazo a 42 días más, elevando al 20% el plazo originalmente pactado.*

5.7. GARANTIAS. *Las POLIZAS DE GARANTIA corresponderán ser ajustadas.*

CONCLUSIÓN. *En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" Fdo: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Especializada; Lic. Ruben Dávalos, Jefe de Dpto. Departamento de Auditoría de Desempeño, Lic. Myrian Paredes, Directora Contraloría Interna Municipal.----------*

Abg. Rosa Georgina Ramos Pain
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2321 /2.023 I. 4 DIC 2023

- **Memorándum UOC3 N° 896/2023 de fecha 21/11/2023 en el que menciona cuanto sigue:** ... *"Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI- 106/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 2.026.931.928.- (19,99%) en relación al Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 42 (cuarenta y dos) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas..." Fdo.: Oscar Israel Benítez. - Analista UOC3.- Diana E. Cabrera. - Jefa UOC3.-*

- **Copia simple de Contrato UOC3 N° 09/2022 "Licitación Pública Nacional para la Obra MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"- LOTE N° 2 - ID N° 388.424,** suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Consorcio López en fecha 03 del mes de noviembre del 2022.----------

- Copia simple de la Resolución N° 1.637/2.022I de fecha 21 de septiembre de 2022, resuelve: *"Art. 1° Adjudicar, la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial de las Avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López" – ID N° 388.424..."*----------

- Copia simple de la Resolución JM/N° 2.154/22 de fecha 05 de octubre de 2022., resuelve: *"Homologar la Resolución N°1.637/2022I.."*----------

- Obra, Dictamen Jurídico N° 6755 de fecha 21 de septiembre de 2022.- **Fdo: Abg. Rosa Riveros. - Jefa.-Dpto. Contrataciones y Convenios.- Abg. Emilia Yugovich.- Coordinadora.- Dirección de Asuntos Jurídicos.**----------

- **Copia del Código de Contratación N°: LP-30001-22-220561,** Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"; emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha de emisión: 12/11/2022.-

- Se encuentra el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 1790/2023, Reserva N° 2223, con fecha de emisión: 16/11/2023 –Descripción: MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ- LOTE N°2, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Línea Presupuestaria: Clase: 2; Prog:2; Proy:592; Activ:0; U.Res:24; S.O.G: 520/521; F.F.: 30; O.F.: 1; Dpto.: 0; Presupuesto Vigente 2023: 52.781.010.306, **Certificación Actual: 2.026.931.928. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos.-Jefa, Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Britez.- Directora Interina, Dirección de Hacienda.- Abog. Ricardo Medina.- Coordinador.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.**----------

- Memorándum N° DI 106/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 del Departamento de ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, en referencia a la solicitud de ampliación del Contrato, manifiesta lo siguiente "... *Se encuentra en un sitio catalogado de patrimonio cultural de la república, valorado como "Paisaje Cultural Urbano" y que al respecto existe un protocolo de Intervención y expone: "Dando cumplimiento a lo dispuesto por el PROTOCOLO DE INTERVENCION, se realizaron varios cambios como los que se indican a continuación Demolición de piso calcáreo tipo vainilla por Remoción, acopio y retiro de piso calcáreo tipo vainilla blanco y negro 20 x 20 cm., de manera a no perjudicar la integridad del piso existente al ser cambiado. Cambio del FAROL LED ILUMINACION, por Artefacto de Iluminación LED SOLAR, tipo farol colonial previsto inicialmente en el contrato. Esta forma de iluminación no tiene cable aéreo, pudiendo evitar de esa forma posible sustracción ilícita del mismo.Cambio de banco de madera y hormigón por banco de madera y hierro fundido. Este cambio obedece a la intención de dar al lugar un ambiente más colonial .Colocación de varillas de hierro con geotextil sobre los rieles existentes de tranvías, como una manera de protección. La colocación de varillas de hierro sobre las vías es a los efectos de proteger al pavimento de hormigón hidráulico de una posible aparición de fisura por esfuerzo de corte originado por paso de los vehículos. La colocación de geotextil sobre la varilla de hierro es para que en el futuro se realiza una excavación, se pueda detectar las existencias de las vías sin alterar su integridad..." Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de cuarenta y dos (42) días calendario. Cabe aclarar que este plazo se adjunta a la ampliación por la ley. El contrato de*

Abg. Rosa Georgina Riveros Flor
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Fernando Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2321 /2.023 I. 5 4 DIC 2023

la obra se encuentra, actualmente en ejecución sin Recepción Provisoria.-Fdo.: Ing. Francisco Ortiz.- Jefe Dpto. De ingeniería .- Dirección de Obras Municipales.-

- Obra, Planilla del Convenio Modificatorio Nº1 de la obra MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ ID Nº 388.424 - LOTE Nº 2.- **Fdo: Fdo: Ing. Oscar Rubiani.- Representante Legal.-Arq.. Jorge Javaloyos.- Fiscal de Obras.- Ing. Antoliano Benítez.- Director.- Dirección de Obras Municipales.-Ing. Mirtha S. Acha.- Directora General.- Dirección General de Obras.**----------

- **Se encuentra el Informe de Uso del Tiempo** de la Dirección de Obras Municipales, referente a la Obra: Contrato UOC3 Nª 09/2022 "Mejoramiento Vial de las Avdas. Fernando de la Mora y Carlos A. López" ID Nª 388.424 Empresa: Consorcio López.-**Fdo: Ing. Antoliano Benítez.- Director.- Dirección de Obras Municipales.**----------

- **Nota S/N° de fecha 28 de agosto de 2023,** de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras , menciona lo siguiente: "*... para poner a su consideración la posibilidad de realizar obras complementarias, en el marco del Contrato de la obra de referencia. Los trabajos mencionados formaran parte de un Convenio Modificatorio I. Solicitamos su conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante del referido Convenio.-* **Fdo:Ing. Antoliano Benítez .- Director.- Dirección de Obras Municipales.- Ing. Mirtha S. Acha.- Directora General.- Dirección General de Obras**----------

- **Nota CL Nª 016/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 de la empresa Consorcio López menciona cuanto sigue "...** A los efectos de expresar nuestra conformidad para realizar los trabajos, que forman parte del convenio modificatorio I. En respuesta a la nota recibida de la Dirección General de Obras en fecha 28/08/2023. con la incorporación de las obras complementarias el convenio modificatorio incrementara su porcentaje que determina la planilla...".- *Fdo.: Ing. Oscar Rubiani.- Representante Legal.-*

III. PARECER JURIDICO

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, la Dirección General de Obras por Memorándum de fecha 31 de agosto de 2023, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE N° 2" ID N° 388.424,** conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable y habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Auditor por el Administrador del Contrato**, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCI/186/2023 de fecha 22 de noviembre de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio y aprobación. ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2321 /2.023 I. 4 DIC 2023

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 933/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, en su parte pertinente expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 933/2023

A : Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaría General

DE : DIANA E. CABRERA PORTILLO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : Lic. Ruth L. Castillo, Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

REF : REMITIR PARA SU APROBACIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 09/2022 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 2" LPN con ID N° 388.424. Contratista: CONSORCIO LOPEZ

FECHA : 01 – DICIEMBRE – 2023.-

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaría General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 09/2022 suscripto con el CONSORCIO LOPEZ, adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 2" con ID N° 388424.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-106/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 2.026.931.928.- (19,99%) en relación al Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 42 (cuarenta y dos) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 09/2022

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
10.135.361.200	2.026.931.928	12.162.293.128	19.99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
210 días	42 días	252 días	20%

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2321 /2.023 I. 4 DIC 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ - ID Nº 388.424 – Lote Nº 2*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
10.135.361.200	2.026.931.928	12.162.293.128	19.99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
210 días	42 días	252 días	20%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 12 MAR 2024
Recibido: Augusto

101

JM/N° 4.057/24
(Cuatro Mil Cincuenta y Siete / Veinticuatro)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.103/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.321/2023 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las Firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ – ID N° 388.424 – Lote N° 2. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su consideración y homologación si corresponde a derecho; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de diciembre del 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 1.103/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del mismo año, el Pleno acordó su remisión a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, donde fue recepcionado en fecha 24/01/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.103/2023 S.G., DE FECHA 20/12/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.321/2023 I., de fecha 4 de diciembre de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ - ID N° 388.424 – Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
10.135.361.200	2.026.931.928	12.162.293.128	19.99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
210 días	42 días	252 días	20%

Art. 2° ***REMITIR*** *la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

Junta Municipal

Asunción

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.321/2023 I., DE FECHA 04/12/23:

*"**VISTO:** El Memorándum UOC 3 N° 933/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ - ID N° 388.424 – Lote N° 2, Contratista: CONSORCIO LÓPEZ; y;*

***CONSIDERANDO: QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.175, de fecha 1 de diciembre de 2023, expresa:*

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC 3 N° 919/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 09 /2022. **Suscrito con el Consorcio López en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE N° 2" ID N° 388.424** ----------

Dictamen N°: 7175

Fecha: 1 DIC 2023

Señor Intendente

CONSULTA

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal suscripto con el Consorcio López Adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE N° 2" ID N° 388.424.**, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

I. MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

II. ANTECEDENTES

-Obra Memorándum Auditor DCI N°186 /2023 de fecha 22/11/2023 en el que menciona cuanto sigue: " ... ***OBSERVACIONES. 5.1 MONTO.*** *El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 – Monto*	*Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo*	*Porcentaje Variación Monto*	*Porcentaje Variación Plazo*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*10.135.361.200*	*2.026.931.928*	*42 días*	*19.99%*	*20%*	*12.162.293.128*

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA TRABAJOS DE OBRAS. *En Memorándum N° DI-106/2023 de fecha 31/08/2023, se manifiesta que la obra se encuentra en un sitio catalogado de patrimonio cultural de la República, valorado como Paisaje*

Abg. Rosa Georgina Alvarez Sosa
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Lopez Astyal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Cultural Urbano" y que al respecto existe un protocolo de Intervención y expone: "Dando cumplimiento a lo dispuesto por el PROTOCOLO DE INTERVENCION, se realizaron varios cambios como los que se indican a continuación: 1)Demolición de piso calcáreo tipo vainilla por Remoción, acopio y retiro de piso calcáreo tipo vainilla blanco y negro 20 x 20 cm., de manera a no perjudicar la integridad del piso existente al ser cambiado.2)Cambio del FAROL LED ILUMINACION, por Artefacto de Iluminación LED SOLAR, tipo farol colonial previsto inicialmente en el contrato. Esta forma de iluminación no tiene cable aéreo, pudiendo evitar de esa forma posible sustracción ilícita del mismo. 3)Cambio de banco de madera y hormigón por banco de madera y hierro fundido. Este cambio obedece a la intención de dar al lugar un ambiente más colonial. 4) Colocación de varillas de hierro con geotextil sobre los rieles existentes de tranvías, como una manera de protección. La colocación de varillas de hierro sobre las vías es a los efectos de proteger al pavimento de hormigón hidráulico de una posible aparición de fisura por esfuerzo de corte originado por paso de los vehículos.5) La colocación de geotextil sobre la varilla de hierro es para que, si el futuro se realiza una excavación, se pueda detectar las existencias de las vías sin alterar su integridad."

5.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.*El Memorándum N° DI 106/2023 de fecha 31/08/2023 además expone: "surgió la necesidad de realizar fresado del pavimento asfaltico existente, a los efectos de dar una buena terminación en la unión del pavimento asfáltico con el rígido. Esta situación implicó, por consiguiente, un aumento del material asfáltico para la regularización. También hubo cambio del diámetro de la cañería de PEAD de 2" (contractual) por 4", en un tramo establecido por la ESSAP, conforme a la necesidad del sistema en ese lugar, ubicación del mismo, se puede observar en el plano elaborado por dicha Institución, cuya copia se adjunta. Estos nuevos rubros, se pueden observar en las planillas que se adjuntan."*

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.*Nota S/N de fecha 28/08/2023 por el cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar obras complementarias. Solicita la conformidad, y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio. 08. Nota CL N° 016/2023 de fecha 30/08/2023 por el cual la empresa contratista manifiesta su conformidad para realizar los trabajos. Folio. 07.*

5.5. ***PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** *El Memorándum N° DI-106/2023 de fecha 31/08/2023 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra."*

*5.6.****PLAZOS.*** *En informe Uso de Tiempo S/N° y sin fecha, del Director de Obras Municipales, muestra que la obra cuenta con 43 días de saldo. El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo a 42 días más, elevando al 20% el plazo originalmente pactado.*

5.7. ***GARANTIAS.*** *Las POLIZAS DE GARANTIA corresponderán ser ajustadas.*

CONCLUSIÓN. *En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Especializada; Lic. Ruben Davalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Desempeño, Lic. Myriam Paredes Directora Contraloría Interna Municipal.***

Abg. Rosa Georgina Ibarrola Pavón
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- **Memorándum UOC3 N° 896/2023 de fecha 21/11/2023 en el que menciona cuanto sigue**: ... *"Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI- 106/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 2.026.931.928.- (19,99%) en relación al Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 42 (cuarenta y dos) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas..." Fdo.: Oscar Israel Benítez. - Analista UOC3.- Diana E. Cabrera. - Jefa UOC3.-*

- **Copia simple de Contrato UOC3 N° 09/2022 "Licitación Pública Nacional para la Obra MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"- LOTE N° 2 - ID N° 388.424,** suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Consorcio López en fecha 03 del mes de noviembre del 2022.----------

- Copia simple de la Resolución N° 1.637/2.022I de fecha 21 de septiembre de 2022, resuelve: *"Art. 1° Adjudicar, la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial de las Avenidas Fernando de la Mora y Carlos Antonio López" – ID N° 388.424..."*----------

- Copia simple de la Resolución JM/N° 2.154/22 de fecha 05 de octubre de 2022., resuelve: *"Homologar la Resolución N°1.637/2022I.."*----------

- Obra, Dictamen Jurídico N° 6755 de fecha 21 de septiembre de 2022.- **Fdo: Abg. Rosa Riveros. - Jefa.-Dpto. Contrataciones y Convenios.- Abg. Emilia Yugovich.- Coordinadora.- Dirección de Asuntos Jurídicos.**----------

- **Copia del Código de Contratación N°: LP-30001-22-220561,** Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"; emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha de emisión: 12/11/2022.-

- Se encuentra el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 1790/2023, Reserva N° 2223, con fecha de emisión: 16/11/2023 –Descripción: MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ- LOTE N°2, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Línea Presupuestaria: Clase: 2; Prog:2; Proy:592; Activ:0; U.Res:24; S.O.G: 520/521; F.F.: 30; O.F.: 1; Dpto.: 0; Presupuesto Vigente 2023: 52.781.010.306, **Certificación Actual: 2.026.931.928. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos.-Jefa, Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Britez.- Directora Interina, Dirección de Hacienda.- Abog. Ricardo Medina.- Coordinador.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.**----------

- Memorándum N° DI 106/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 del Departamento de ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, en referencia a la solicitud de ampliación del Contrato, manifiesta lo siguiente "... *Se encuentra en un sitio catalogado de patrimonio cultural de la república, valorado como "Paisaje Cultural Urbano" y que al respecto existe un protocolo de Intervención y expone: "Dando cumplimiento a lo dispuesto por el PROTOCOLO DE INTERVENCION, se realizaron varios cambios como los que se indican a continuación Demolición de piso calcáreo tipo vainilla por Remoción, acopio y retiro de piso calcáreo tipo vainilla blanco y negro 20 x 20 cm., de manera a no perjudicar la integridad del piso existente al ser cambiado. Cambio del FAROL LED ILUMINACION, por Artefacto de Iluminación LED SOLAR, tipo farol colonial previsto inicialmente en el contrato. Esta forma de iluminación no tiene cable aéreo, pudiendo evitar de esa forma posible sustracción ilícita del mismo.Cambio de banco de madera y hormigón por banco de madera y hierro fundido. Este cambio obedece a la intención de dar al lugar un ambiente más colonial .Colocación de varillas de hierro con geotextil sobre los rieles existentes de tranvías, como una manera de protección. La colocación de varillas de hierro sobre las vías es a los efectos de proteger al pavimento de hormigón hidráulico de una posible aparición de fisura por esfuerzo de corte originado por paso de los vehiculos. La colocación de geotextil sobre la varilla de hierro es para que en el futuro se realiza una excavación, se pueda detectar las existencias de las vías sin alterar su integridad..." Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de cuarenta y dos (42) días calendario. Cabe aclarar que este plazo se adjunta a la solicitud por la ley. El contrato de*

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Fernando Torres Acevar
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

la obra se encuentra, actualmente en ejecución sin Recepción Provisoria.-Fdo.: Ing. Francisco Ortiz.- Jefe Dpto. De ingeniería .- Dirección de Obras Municipales.-

- Obra, Planilla del Convenio Modificatorio N°1 de la obra MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ ID N° 388.424 - LOTE N° 2.- **Fdo: Fdo: Ing. Oscar Rubiani.- Representante Legal.-Arq.. Jorge Javaloyos.- Fiscal de Obras.- Ing. Antoliano Benítez.- Director.- Dirección de Obras Municipales.-Ing. Mirtha S. Acha.- Directora General.- Dirección General de Obras.**----------

- **Se encuentra el Informe de Uso del Tiempo** de la Dirección de Obras Municipales, referente a la Obra: Contrato UOC3 Nª 09/2022 "Mejoramiento Vial de las Avdas. Fernando de la Mora y Carlos A. López" ID Nª 388.424 Empresa: Consorcio López.-**Fdo: Ing. Antoliano Benítez.- Director.- Dirección de Obras Municipales.**----------

- **Nota S/N° de fecha 28 de agosto de 2023**, de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras , menciona lo siguiente: "... *para poner a su consideración la posibilidad de realizar obras complementarias, en el marco del Contrato de la obra de referencia. Los trabajos mencionados formaran parte de un Convenio Modificatorio I. Solicitamos su conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante del referido Convenio.-* **Fdo:Ing. Antoliano Benítez .- Director.- Dirección de Obras Municipales.- Ing. Mirtha S. Acha.- Directora General.- Dirección General de Obras**----------

- **Nota CL Nª 016/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 de la empresa Consorcio López menciona cuanto sigue "...** A los efectos de expresar nuestra conformidad para realizar los trabajos, que forman parte del convenio modificatorio I. En respuesta a la nota recibida de la Dirección General de Obras en fecha 28/08/2023. con la incorporación de las obras complementarias el convenio modificatorio incrementara su porcentaje que determina la planilla...".- *Fdo.: Ing. Oscar Rubiani.- Representante Legal.-*

III. PARECER JURIDICO

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, la Dirección General de Obras por Memorándum de fecha 31 de agosto de 2023, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE N° 2" ID N° 388.424,** conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable y habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Auditor por el Administrador del Contrato**, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCI/186/2023 de fecha 22 de noviembre de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio y aprobación.----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.----------

Abogado Fernando Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Rivero
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal

Asunción

QUE, *la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 933/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, en su parte pertinente expresa:*

MEMORANDUM UOC3 Nº 933/2023

A	:	Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE, Director General Dirección General de Administración y Finanzas
PARA	:	MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora Secretaria General
DE	:	DIANA E. CABRERA PORTILLO, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
DE	:	Lic. Ruth L. Castillo, Técnica Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
REF	:	REMITIR PARA SU APROBACIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 09/2022 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 2" LPN con ID N° 388.424. Contratista: CONSORCIO LOPEZ
FECHA	:	01 – DICIEMBRE – 2023.-

P. A. -

ALDO RICARDO C. MEDINA MENDIETA
Coordinador General
Control y Monitoreo de Procesos Administrativos

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaria General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 09/2022 suscripto con el CONSORCIO LOPEZ, adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "**MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 2**" con ID N° 388424.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-106/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de **Gs. 2.026.931.928**.- (19,99%) en relación al Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 42 (cuarenta y dos) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 09/2022

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
10.135.361.200	2.026.931.928	12.162.293.128	19.99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
210 días	42 días	252 días	20%

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ - ID N° 388.424 – Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
10.135.361.200	2.026.931.928	12.162.293.128	19.99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
210 días	42 días	252 días	20%

Art. 2° ***REMITIR*** *la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

Art. 3° *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado todos los antecedentes que hacen al **Mensaje N° 1.103/2023 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.321/2023 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las Firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ – ID N° 388.424 – Lote N° 2. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su consideración y homologación si corresponde a derecho.

Que, al respecto, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal:** *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad****".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 7.175, de fecha 1 de diciembre de 2023, en su parte conclusiva, expresa: *"Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre*

Junta Municipal
Asunción

especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. Que la Dirección General de Obras por Memorándum de fecha 31 de agosto de 2023, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra ***"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ – LOTE N° 2" ID N° 388.424****, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General en este caso a la Contraloría Interna Municipal emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión,* ***en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable y habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Auditor por el Administrador del Contrato****, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCI/186/2023 de fecha 22 de noviembre de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorios N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".*

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde HOMOLOGAR la resolución de la Intendencia Municipal; APROBAR el Convenio Modificatorio; y ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.321/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 1.103/2023 S.G., que resuelve:

"Art. 1° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ - ID N° 388.424 – Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
10.135.361.200	2.026.931.928	12.162.293.128	19.99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
210 días	42 días	252 días	20%

Art. 2° ***REMITIR*** *la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

Art. 3° *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Art. 2° **APROBAR** el **Convenio Modificatorio N° 1** al Contrato Principal para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Empresa CONSORCIO LÓPEZ (integrado por las Firmas COVIPA S.A. (socio líder) y EDIVISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ – ID N° 388.424 – Lote N° 2, remitido por Mensaje N° 1.103/2023 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

vj.

Asunción, 15 MAR 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal